



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

## **I PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE VALENCIA DEL VENTOSO (2010-2013).**

### **Introducción:**

El I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres establece el marco de referencia política de género del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para el período de junio de 2010 a junio de 2013.

Este primer Plan es un compromiso expreso del Ayuntamiento con la Igualdad, una manifestación de la voluntad política comprometida con un futuro más democrático, más justo e igualitario, una fórmula que sirva para comparar y apreciar si las políticas municipales concretas están contribuyendo a eliminar desigualdades entre mujeres y hombres.

### **Justificación:**

A pesar de los avances que han existido en el ámbito legal en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad real no se ha producido. Para lograr esta igualdad, no sólo de palabra sino también de hecho, es preciso generar un cambio en la organización de los procesos sociales que permitan avanzar hacia una sociedad donde la ciudadanía, compuesta por mujeres y hombres, sea responsable en todos los cambios de la vida social de Valencia del Ventoso, y unas y otros sean copartícipes en todos los ámbitos de toma de decisiones tanto públicos y privados.

La Propuesta de este Plan para la igualdad entre mujeres y hombres no soluciona todos los problemas de desigualdad, que se vienen arrastrando desde tiempos inmemorables, pero si trata de lograr un futuro más igualitario y mejor, no sólo, para las mujeres de Valencia del Ventoso, sino para toda la población del municipio en su conjunto.

Tal y como se desprende del estudio de diagnóstico realizado por el Comité de Igualdad en colaboración con el Proyecto ELOISA, en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres deberá contemplar entre sus líneas de trabajo la incorporación del análisis de género como un eje transversal de sus políticas, y reconocer esta estrategia como la adecuada para conseguir los cambios transformadores para la igualdad. Para la aplicación de la transversalidad de género se hace necesaria la formación y sensibilización de todo el personal técnico y político, así como de disponer de herramientas adecuadas para incorporar la perspectiva de género de forma eficaz y eficiente, como ejemplo, el desarrollo de estadísticas sobre la situación de mujeres y los hombres que permitan conocer las necesidades reales y los avances conseguidos fruto de las políticas de igualdad.

### **Marco normativo regional, nacional y europeo.**

Este Plan participa de los objetivos y líneas de intervención marcadas por las políticas autonómicas, nacionales y europeas en materia de igualdad.

### **Principios orientadores de este Plan de Igualdad.**

Con los principios orientadores se pretende facilitar el acuerdo en los objetivos y las acciones así como en la definición del sistema de organización, desarrollo y evaluación.

#### **1. La Transversalidad:**

La transversalidad es el principio orientador que ha de impregnar todas las políticas municipales. El resto de principios son condiciones necesarias para la incorporación de la transversalidad en las políticas municipales, y en concreto en este plan de igualdad de oportunidades.

Un plan debe ser transversal a todas las áreas municipales. Si entendemos que la desigualdad se manifiesta y se reproduce en todas las esferas se deberá incidir en todas ellas. Será necesario actuar desde el análisis de los diferentes mecanismos que mantienen la discriminación para diseñar y ejecutar acciones que faciliten su transformación desde todas las áreas municipales.

#### **2. El compromiso político:**

La voluntad política es un requisito imprescindible de la administración local si se quiere hacer efectivas las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. La voluntad política se debe concentrar en un presupuesto que garantice la viabilidad de las actuaciones que se proponen.

#### **3. Implicación de todos los agentes:**

Para el desarrollo de este Plan es necesaria la implicación y coordinación de todo el personal técnico y político del Ayuntamiento, así como otras entidades externas al Ayuntamiento, tanto locales como supralocales, que pudieran intervenir y favorecer en el desarrollo de este Plan.

### **ÁREAS:**

#### **ÁREA 1. TRANSVERSALIDAD.**

**Objetivo General: Incorporar la Igualdad de Oportunidades como criterio básico en la actuación municipal.**

**Objetivo 1.1.: Promover la implicación de la ciudadanía y otros agentes municipales en el desarrollo del plan de igualdad.**

#### **Acciones:**

- Información interna al personal del Ayuntamiento, mediante circulares internas, reuniones, etc. De los objetivos y pretensiones del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

- Comunicación externa a la localidad en general sobre el Plan, mediante un acto público en el que se informe de los objetivos y pretensiones del Plan. Además se realizará difusión en revista cultural y otros medios locales.
- Especificación en los presupuestos municipales de las partidas destinadas a la Igualdad de Oportunidades.

***Objetivo 1.2.: Establecer pautas para que la presencia de mujeres y hombres sea equilibrada en los diferentes niveles y equipos técnicos.***

***Acciones:***

1. Incentivar la Contratación de mujeres en áreas o departamentos y grupos profesionales y niveles jerárquicos con menor presencia femenina.
1. Mejora de las condiciones laborales de las contrataciones más precarias.

## ***ÁREA 2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES***

***Objetivo general: Conocer la situación real de mujeres y hombres en la localidad.***

***Objetivo 2.1. Recoger los datos desagregados por sexos.***

***Acciones:***

- Utilización de los estudios socioeconómicos realizados como punto de partida para el diseño y planificación de las intervenciones que se desarrollen en la localidad.
- Modificación del sistema de recogida y tratamiento de datos municipales, de manera que toda la información y elaboración de datos por parte del ayuntamiento incluya la variable sexo.

## ***ÁREA 3.SENSIBILIZACIÓN:***

***Objetivo general: Propiciar el cambio de mentalidad a través de la sensibilización social en materia de igualdad de oportunidades.***

***-Objetivo 3.1. Apoyar el fortalecimiento de las asociaciones de mujeres como vía de fomento de la participación de las mujeres en las decisiones municipales***

***Acciones:***

- Apoyo a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades orientadas, preferentemente a la promoción de valores y prácticas de igualdad.

***-Objetivo 3.2. Favorecer una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes grupos implicados en la toma de decisiones.***

**Acciones:**

- Promover la Participación de personas representantes de las asociaciones de mujeres en los distintos Consejos Municipales.
- Realización de talleres de sensibilización para incentivar la participación de la mujer en el ámbito público, así como su implicación política.
- Puesta en marcha de campañas para promover en la ciudadanía una actitud crítica hacia los modelos sexistas y las desigualdades.

***- Objetivo 3.3. Dar información y difundir el Principio de Igualdad a través de los Medios de Comunicación de la localidad.***

**Acciones:**

1. Comunicación a toda la población del compromiso político del ayuntamiento con la Igualdad de oportunidades, a través del periódico local, revista cultural, página web, etc, así como presentación oficial a la población del Plan de Igualdad de Oportunidades.
2. Campañas de sensibilización sobre temas de Igualdad de Oportunidades, colaborando con la Asociación de Mujeres en sus actividades.
3. Inclusión de la Igualdad de Oportunidades, como contenido transversal a tratar, en la oferta formativa de la localidad.

***- Objetivo 3.4. Promocionar la educación en valores sociales igualitarios, contribuyendo a la eliminación del sexismo.***

**Acciones:**

- Realización de talleres de corresponsabilidad, reparto de roles igualitarios, eliminación de estereotipos sexistas, etc.
- Realización de talleres de educación afectivo-sexual.
- Desarrollo de talleres de educación sentimental y resolución de conflictos.

**ÁREA 4.FORMACIÓN.**

**Objetivo General: Impulsar el principio de igualdad, a través de formación específica.**

***Objetivo.4.1. Favorecer la aplicación del principio de igualdad a través de los recursos y servicios locales.***

**Acciones:**

1. Promover la formación específica en Igualdad de Oportunidades a la plantilla del personal técnico y del personal político del ayuntamiento.



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

2. Creación de programas de formación y capacitación profesional para mujeres en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.

## **Objetivo: 4.2. Promover modelos de Educación no Sexista en la Educación no Formal y en las Familias.**

### **Acciones:**

1. Promover la realización de talleres con población adolescentes para modificar las actitudes que promueven un reparto estereotipado de las tareas y responsabilidades familiares. (taller de cocina, plancha, lavado de ropa, teatro, etc, con intercambio de roles).

## **ÁREA 5. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.**

### **Objetivo general: Eliminar obstáculos a la participación laboral de las mujeres.**

#### **Objetivo 5.1..Ampliar los servicios de atención a la comunidad que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral.**

##### **Acciones:**

1. Ampliación de los servicios a personas dependientes a nivel local.
2. Creación de una guardería municipal, con horarios adaptados a las necesidades de la población.

#### **Objetivo 5.2. Informar y sensibilizar a la población y a los diferentes agentes sociales sobre la conciliación de la Vida Laboral y Familiar.**

##### **Acciones:**

1. Promover campañas de sensibilización sobre un reparto equilibrado de responsabilidades familiares, domésticas y laborales, en colaboración entre diferentes ámbitos municipales: Cultura, Agencia de Desarrollo, Recursos Humanos, personal político.
2. Promover acciones de divulgación e información dirigidas al empresariado y personas trabajadoras del ayuntamiento del municipio con el fin de dar a conocer la Nueva Ley de Igualdad de Oportunidades.

### **OTRAS ACCIONES:**

**Objetivo: Reforzar las medidas de prevención y atención sobre violencia de género.**

**Acción:** Promover la formación a profesionales de servicios sociales, personal sanitario, representantes de asociación de mujeres y personal policial del Ayuntamiento sobre detección y atención a personas víctimas de violencia de género.

**Objetivo: Fomentar la participación femenina en el deporte.**

**Acción:** Fomentar la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas, tanto en aquellas que están subrepresentadas, así como promoviendo otras que despierte mayor interés y fomentando la práctica de deporte en grupos mixtos.

**CRONOGRAMA:**

**2011**

	Ener.	Febr.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Diciem.
Área 1												
Área 2												
Área 3	3.1	3.1	3.1	3.1		3.2	3.2	3.3	3.3	3.4	3.4	3.4
Área 4												
Área 5												

**2012**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Área 1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Área 2												
Área 3												
Área 4												
Área 5	5.2	5.2	5.2						5.1	5.1	5.1	

**2013**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Área 1												
Área 2									2.1	2.1	2.1	2.1



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Área 3												
Área 4	4.1	4.1	4.1						4.2	4.2	4.2	
Área 5												

### **Responsable de cada acción:**

Las acciones están enmarcadas por áreas de contenidos, colaborarán todos los departamentos del Ayuntamiento.

### **Seguimiento y Evaluación:**

El seguimiento del desarrollo del Plan le compete al Ayuntamiento.

Al finalizar el primer año de la puesta en marcha del Plan realizaremos una evaluación continua, observando el grado de consecución de los objetivos, adecuación de los recursos, la implicación de las personas destinatarias y las posibilidades de mejora. Todos estos aspectos los mediremos a través de indicadores. Por cada área se desarrollarán los indicadores correspondientes, que serán de tres tipos:

-Indicadores de realización: Observaremos el grado de cumplimiento del Plan.

-Indicadores de resultados: los beneficios inmediatos, tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.

-Indicadores de impacto: Observaremos los éxitos del Plan, viendo si se han conseguido los objetivos.

Esto nos permitirá conocer la utilidad de lo que se ha hecho y en que grado, aportando información necesaria para saber que es lo que hay que mejorar, que se ha logrado o sobre lo que es necesario volver a incidir.

***Diligencia.-*** Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Plan ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2.010 y definitivamente por Resolución de la Alcaldía de 17 de agosto de 2.010 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

Valencia del Ventoso, 17 de agosto de 2.010.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Juan Gañán Duarte